



Resolución Ministerial

917-2003-MTC/03

Lima, 31 de octubre de 2003

Vista, la solicitud de modificación del Proyecto Piloto en Telecomunicaciones: "Información Agraria Vía Internet para Agricultores de la Junta de Usuarios del Valle del Río Chancay-Huaral" presentada por OSIPTEL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 642-2002-MTC/03 de fecha 29 de octubre de 2002, se aprobó el Proyecto Piloto en Telecomunicaciones: "Información Agraria Vía Internet para Agricultores de la Junta de Usuarios del Valle del Río Chancay-Huaral";

Que, mediante Carta C. 248-PD.GF/2003 de fecha 27 de junio de 2003, el OSIPTEL remitió al Ministerio, el Proyecto Piloto de Telecomunicaciones: Información Agraria Vía Internet para Agricultores de la Junta de Usuarios del Valle del Río Chancay-Huaral, el que constituye una modificación del proyecto aprobado por Resolución Ministerial N° 642-2002-MTC/03;

Que, el Artículo 12° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, establece que los operadores de servicios portadores en general y de servicios finales públicos, destinarán un porcentaje del monto total de su facturación anual, a un Fondo de Inversión de Telecomunicaciones que servirá exclusivamente para el financiamiento de servicios de telecomunicaciones en áreas rurales o en lugares considerados de preferente interés social y que los correspondientes proyectos para la aplicación de estos fondos serán seleccionados por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones y aprobados por el Ministerio;

Que, el Artículo 23° del Reglamento de Administración y Funcionamiento del FITEL, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 048-2000-CD/OSIPTEL, establece que los proyectos pilotos constituyen proyectos a pequeña escala de implantación de servicios de telecomunicaciones y tecnología de información que tengan un impacto social sobre la población beneficiaria. El financiamiento de dichos proyectos podrá incluir además de la infraestructura de telecomunicaciones, programas de capacitación y gestión y demás aspectos que sean necesarios para la sostenibilidad del proyecto. Dichos proyectos podrán ser implantados en las áreas de educación, salud, agricultura, economía y otras actividades que contribuyan al desarrollo de las localidades;



Que, el Proyecto Piloto en Telecomunicaciones: "Información Agraria Vía Internet para Agricultores de la Junta de Usuarios del Valle del Río Chancay-Huaral" se basa en la provisión de información agraria vía Internet a los agricultores miembros de la junta de usuarios del distrito de riego de Chancay-Huaral; interconexión de las diferentes organizaciones y/o entidades participantes del proyecto vía Internet y provisión de acceso a Internet a diversos actores locales;

Que, en el presente caso, las modificaciones al citado Proyecto Piloto versan sobre el área de ejecución del proyecto, monto de financiamiento y cronograma de actividades; modificaciones que se encuentran en los alcances del Artículo 12º del Texto Unico Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y del Reglamento de Administración y Funcionamiento del FITEL;

Que, mediante Informe N° 119-2003-03.01, la Secretaría de Comunicaciones opinó favorablemente con relación a la modificación del Proyecto Piloto presentado por el OSIPTEL, recomendando su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791, Decretos Supremos N° 013-93-TCC, 06-94-TCC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar la modificación del Proyecto Piloto en Telecomunicaciones: "Información Agraria Vía Internet para Agricultores de la Junta de Usuarios del Valle del Río Chancay-Huaral", el que queda reformulado por el proyecto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

